BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 73	Martes 12 de Septiembre de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 784 al 787 - SINTETIZADOS 2331

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

ECyT. Nº 670 - SINTETIZADA 2331

AÑO 2016

ECyT. Nºs. 416 al 442 - SINTETIZADAS 2331/2335

HF. Nºs. 699 al 744 - SINTETIZADAS 2336/2340

Nºs. 731, 736, 737 - Pendientes.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 1230 al 1271 - SINTETIZADAS 2340/2349

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

SPGS. Nºs. 231 al 245 - SINTETIZADAS 2349/2351

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

DECRETOS

Dcto. GJ. Nº 784 – 09-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Fiambalá la suma de $ 50.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable destinado a cubrir gastos corrientes. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. Nº 785 – 09-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Icaño la suma de $ 50.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable destinado a cubrir gastos corrientes. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. Nº 786 – 09-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Las Juntas la suma de $ 50.000,00, en concepto de un aporte extra no reintegrable destinado a cubrir gastos corrientes. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. Nº 787 – 09-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de El Alto la suma de $ 50.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable destinado a cubrir gastos corrientes. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. ECyT. Nº 670 – 04-09-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/17, para la adquisición de juegos de útiles escolares destinado a los alumnos de establecimientos escolares del nivel primario del Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 13.800.000,00. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y su Anexo I. Establézcase la fecha de Apertura, el 21SEP17, a 10:30 hs., en el Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, sito en Av. Belgrano S/Nº Pabellón Nº 15, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca. La entrega de Pliegos e Informes se efectuará en el Departamento mencionado, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs., desígnanse a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: Subsecretario/a de Educación; Director/a Provincial de Administración y Director/a de Educación Primaria. El gasto deberá imputarse a: SAF.026 – Ju.050 – Prog.1 – Act.1 – Fi.3 – Fu.340 – Inc.5 – PP.1 – pp.5 – FFin.481 – M.1 – U.Geog.4901, del ejercicio vigente. Licitación para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2016

Resol. Minist. ECyT. Nº 416 – 16-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Gladys del Valle Peralta, DNI. Nº 16.073.816, destinado a solventar gastos de transporte de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Nº 65 «Eusebio Catanesi», localidad de Copacabana, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 26.717. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 417 – 16-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. José David Garro, DNI. Nº 25.180.709, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 5 de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 16.000. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 418 – 16-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. José David Garro, DNI. Nº 25.180.709, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 5 de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 16.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 419 – 16-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 420 – 16-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Antonio Rodolfo Olmos, DNI. Nº 21.332.862, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 61, localidad de Balcozna, Dpto. Paclín, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 421 – 16-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. Nº 24.280.872, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 12, localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 22.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 422 – 16-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 28.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 423 – 16-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Florencia del Valle Apaza, DNI. Nº 14.514.037, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.424. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 424 – 16-05-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el

Proyecto denominado «Un gran desafío: Formación en valores y desarrollo del carácter», que organizado por la Asociación Civil para la Promoción de la vida «Aquí y Ahora a tu lado», se llevará a cabo el 06 y 07MAY16, formato de curso, modalidad semipresencial y un total de 39 hs. cátedra, discriminadas en 30 hs. cátedra presenciales y 9 hs. cátedra no presenciales. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispóngase que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, serán refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 425 – 16-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Norma Lilia Avila, DNI. Nº 12.786.721, Maestra de Grado, Titular, de la Escuela Primaria Nº 213 «Provincia de Salta», localidad de San Pedro, Dpto. Santa Rosa, para cumplir funciones en la Municipalidad de Icaño, Dpto. La Paz, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 426 – 16-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase al Ing. Marcelo Alejandro Ovejero Rejón, DNI. Nº 24.960.552, Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Informática y Telecomunicaciones de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Modernización del Estado, Subsec. de Tecnologías de la Información, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. Nº 427 – 16-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase por concluida la designación para cumplir funciones de Normalizador de la Escuela Secundaria Nº 8 «Gdor. José Cubas», localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, otorgada mediante Resol. Minist. ECyT. Nº 663/14, al Prof. Ramón Daniel Veliz, DNI. Nº 20.925.266, a partir de la fecha y desígnase al Prof. Héctor Hugo Borda, DNI. Nº 17.316.925, Normalizador, con rango equiparado al de Director y al Prof. Franklin Román Urquiza, DNI. Nº 20.070.873, como Auxiliar Normalizador, rango equiparado al de Secretario, ambos para Establecimientos de Educación Secundaria y con el objeto de cumplir las funciones en el establecimiento mencionado. Los agentes designados, mientras duren en sus funciones, gozarán del mantenimiento de la situación laboral que revisten en la actualidad. Retendrán en consecuencia sus respectivos cargos y/u horas cátedra que detentan en la actualidad. Serán funciones del Normalizador y del Auxiliar normalizador las establecidas en el Capítulo I, títulos I y IV, respectivamente, del Reglamento General para establecimientos de Enseñanza Superior, Media, Técnica y Especial, aprobado por Dcto. G. Nº 3355/74.

Resol. Minist. ECyT. Nº 428 – 16-05-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Diseño de Proyectos Curriculares de Aula», que organizado por la Municipalidad de Pomán, se llevó a cabo el 18 y 19MAR16, formato de seminario-taller, modalidad presencial, una carga horaria de 20 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispóngase que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, serán refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 429 – 16-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por razones de salud (padre), a la Sra. María Marcela Rueda, DNI. Nº 17.495.971, Profesora de 12 hs. cátedra Itinerante, Titular, en la Escuela Primaria Nº 291, localidad de Andalhuala; 6 hs. cátedra Titular y 3 hs. cátedra Interina, Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 5; 5 hs. cátedra Titular, Escuela Secundaria Nº 11 «Abel Acosta», Anexo VI y 3 hs. cátedra Interina, Escuela

Secundaria Nº 31 «Gral. Manuel Belgrano», todos establecimientos del Dpto. Santa María, para cumplir funciones en la Escuela Secundaria Nº 24, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Primaria, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Dción. de Educación Secundaria, respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 19MAY16 y por el término de 3 meses.

Resol. Minist. ECyT. Nº 430 – 19-05-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «VI Congreso del Educador Popular», que organizado por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de Catamarca, SUTECa., se llevará a cabo el 23MAY16, con una carga horaria de 12 hs. cátedra, formato de congreso, modalidad presencial y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispóngase que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, serán refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 431 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, en atención al servicio, a la Sra. Mónica Andrea Pereyra, DNI. Nº 20.588.940, Maestra de Capacitación Laboral Titular, en la Escuela Primaria EDJA Nº 38, para cumplir funciones de Preceptora en la Escuela Secundaria Nº 76 «Dr. Alfonso María de la Vega», ambos establecimientos de esta ciudad Capital, Dción. de Modalidades Educativas y Dción. de Educación Secundaria, respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 432 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, al Sr. Angel Omar Constantino, DNI. Nº 17.028.858, Maestro Especial Titular, en la Escuela Primaria Nº 270 «Gdor. Pacífico Rodríguez», localidad de Villa El Alto, Departamento homónimo, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en el Despacho del Senador Provincial del Dpto. El Alto, Dn. Augusto César Ojeda, a partir de la fecha y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 433 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a hacer efectivo el pago de los honorarios de las docentes Zully Marina Garma, DNI. Nº 14.422.498, del Instituto Superior Técnico Industrial «Néstor Carlos Kirchner», Dpto. Capital y Silvia Adriana Barros Villalba, DNI. Nº 14.899.404, Instituto de Educación Superior «Estanislao Maldones», Dpto. Fray Mamerto Esquiú», ambas 12 hs., Interinas, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 434 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase el uso de la Licencia extraordinaria para Representación Gremial con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 40º del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, según detalle consignado en Anexo Unico, que forma parte de la presente y hasta la realización del acto electoral. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 435 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Vilma María Rodríguez, DNI. Nº 14.625.476, Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 271 «Pcia. de Santiago del Estero», de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en el Mtrio. de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 436 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase el uso de la Licencia extraordinaria para Representación Gremial con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 40º del Dcto. Acdo. Nº

1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, según detalle consignado en Anexo I, que forma parte de la presente, a partir del 04ENE16. Rectifícase el Orden Nº 02, Nº 05 y Nº 07, del Anexo Unico, hoja 1/2, de la Resol. Minist. ECyT. Nº 283/16, el que quedará redactado conforme se consigna en el Anexo II de la presente, que junto a Anexo I, se encuentran para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 437 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 24, Agrup. Admin., a partir del 02JUN14 y mientras desempeñe las funciones de Jefa del Dpto. Mantenimiento Edilicio, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a la Sra. Rosario de los Angeles Matías, DNI. Nº 16.216.435, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago.

Resol. Minist. ECyT. Nº 438 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Analía del Valle Cordero, DNI. Nº 13.494.687, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, como Maestra de Grado, Titular, Turno Tarde, en la Escuela Primaria Nº 243 «Javier Castro», de 1º Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 7.192,61 sin aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto mencionado. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 439 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Viviana Graciela Musri, DNI. Nº 14.058.121, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Educación Inicial y al cargo de Preceptora, Titular, en la Escuela Secundaria Nº 2 «Clara J. Armstrong», Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 16.167,02 sin aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto mencionado. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 440 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 26.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 441 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. José David Garro, DNI. Nº 25.180.709, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 5 de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 16.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 442 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase Traslado Jurisdiccional Definitivo, por razones de salud, a la Sra. Mariana Bajo, DNI. Nº 23.089.843, Ayudante de Clases Prácticas titular en la Escuela Secundaria de Arte Especializada Nº 4 «Juan Oscar Ponferrada», a la Escuela Vocacional de Expresión Artística, EVEA, ambas instituciones del Dpto. Capital, Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 699 – 28-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modificase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 252.295,23 en Recursos y partidas de la Dción. de Mantenimiento, conforme Anexos I y II, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 700 – 28-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Administración Gral. de Asuntos Previsionales, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 701 – 28-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Instituto Provincial de la Vivienda, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 702 – 28-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual Vialidad Provincial, solicita el incremento de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 703 – 28-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 268.850,00 en partidas de la Dción. de Infancia y Adolescencia y del Mtrio. de Desarrollo Social, e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 704 – 28-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 475.000,00 en partidas del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, e Incrementando igual monto en partidas de la Dción. Gral. Hospital Interzonal San Juan Bautista, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 705 – 28-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Mtrio. de Servicios Públicos, solicita el incremento de una partida presupuestaria y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 706 – 28-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Medios, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 707 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. Gral. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 708 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos

presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual Vialidad Provincial, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 709 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 710 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Autorízase el pago correspondiente a Licencia Anual 2015 (33 días), a favor de la Sra. Luis Edith Foresi, DNI. Nº 11.747.721, por la suma neta de $ 32.943,86. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 711 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 3.059.897,26 en Recursos y partidas de la Dción. Gral. Hospital Interzonal de Niños, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 712 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 713 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Cámara de Diputados, solicita el incremento de una partida presupuestaria, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 714 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 84.500,00 en partidas de la Dción. Gral. Hospital Interzonal de Niños, e Incorporando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 715 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incorporando $ 203.102.772,98 en Recursos del Tesoro Provincial y partidas del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 716 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 717 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incorporando $ 88.800,00 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 718 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incorporando $ 1.587.425,06 en Recursos y partidas de la Dción. Programa Federal Incluir Salud, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 719 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 435.720,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, e Incorporando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 720 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incorporando $ 1.000.000,00 en Recursos del Mtrio. de Desarrollo Social y partidas de la Subsec. de la Familia; Dción. Pcial. de Políticas Asistenciales en Internación y Externación y de la Dción. de Infancia y Adolescencia, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 721 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 722 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Obra Social de los Empleados Públicos, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 723 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 724 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Mtrio. de Desarrollo Social, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 725 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Cámara de Senadores, solicita el incremento de una partida presupuestaria, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 726 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 727 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos

presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Obra Social de los Empleados Públicos, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 728 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. de Administración del Hospital Interzonal de Niños, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 729 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Mtrio. de Salud, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 730 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual Asesoría Gral. de Gobierno, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 731 – Pendiente.

Resol. Minist. HF. Nº 732 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Aféctase a prestar servicios en la Dción. del Registro de la Propiedad, Inmobiliaria y de Mandatos, a la Srta. Verónica María Ruth Aragón, CUIL. 27-30676537-5, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de Contaduría Gral. de la Provincia, de este Ministerio, por el término de 365 días, establecido en el Régimen de Adscripciones de Agentes en la Administración Pública Provincial, Dcto. Acdo. Nº 1138/03, Art. 12º, modificado por Dcto. Acdo. Nº 170/04, a partir de la fecha de la presente, la misma será refrendada también por el Ministro de Gobierno y Justicia.

Resol. Minist. HF. Nº 733 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Adjudícase la Licitación Privada Nº 01/16, para la adquisición de una camioneta doble cabina 0 km, tipo 4x4, a la firma Luma S.A., CUIT. 30-70825788-1, en la suma de $ 799.500,00. Autorízase al Dpto. Servicio Administrativo Gral. de Rentas, a librar Orden de Pago. El gasto se imputará a: Ju.30 – Prog.16 – FFin.601 – Inc.4 – PP.3 – pp.2 – M.1 – Ub.Geog.4901 – Fu.160, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. HF. Nº 734 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 1.426.952,40, a favor de la Sra. Tita Mercedes Galíndez, DNI. Nº 13.141.301, en su carácter de derechohabiente, conforme Art. 18º de la Ley Nº 24.557, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el Accidente de Trabajo sufrido por el extinto Hugo Daniel Carrizo, CUIL. 20-17763140-0, en el carácter de agente de la Dción. Pcial. de Agricultura, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14º inc. 2) apartado a) de la mencionada Ley. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, al Dpto. Liquidación de Haberes, Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a los fines que se efectúe el cálculo de los intereses adeudados.

Resol. Minist. HF. Nº 735 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 4.895,78, correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por Accidente de Trabajo sufrido por la Sra. María del Valle Moya, CUIL. 27-04600466-9, en el carácter de agente del Centro Juvenil Santa Rosa, en concepto de indemnización prevista por el Art. 6º de la Resol. SRT. Nº 287/01.

Resol. Minist. Nº 736 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 737 – Pendiente.

Resol. Minist. HF. Nº 738 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Aféctase a prestar servicios en la Administración Gral. de Catastro, a la CPN. Cecilia María Urmenyi, DNI. Nº 31.221.129, Supervisora, Indice 0,80, de este Ministerio, con retroactividad al 05AGO16 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 739 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual Asesoría Gral. de Gobierno, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 740 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría Privada de la Gobernación, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 741 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 742 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. de Administración de la Subsec. de Casa de Catamarca en Capital Federal, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 743 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 744 – 29-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 1230 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Angel Leonardo Gordillo, DNI. Nº 8.043.455, Beneficio ANSES: 150767484302. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Secretaría Gral. de Gobierno, Mtrio. de Gobierno y Justicia, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En

el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1231 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Agustina Díaz, DNI. Nº 10.200.382, Beneficio ANSES: 150771491403. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Servicios Grales. de la Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación, Mtrio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1232 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Manuel Antonio Avila, DNI. Nº 6.150.125, Beneficio ANSES: 150769792701. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase IX, Pta. Pte., de la Administración de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1233 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Modificase la carga aprobada por Resol. AGAP. Nº 825/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Adela Ramona Quintero, DNI. Nº 6.650.449, Beneficio ANSES: 150376123909. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Personal Sanitario, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 11, Hospital Belén, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. de Informática a la rehabilitación de la liquidación, a la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación en el sistema de pago y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1234 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Demetria Susana Bordon, DNI. Nº 10.011.647, Beneficio ANSES: 150769275805. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo D, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hogar de Ancianos, Dpto. Tinogasta, Secretaría de Estado de Desarrollo Social, Dción. Pcial. de Políticas Asistenciales, Mtrio. de Desarrollo Social, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial.

Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1235 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Zenaida Leila Romero, DNI. Nº 11.456.931, Beneficio ANSES: 150752935801. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo «C», Grado 1 Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1236 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Luisa Raquel Kaufman, DNI. Nº 10.341.404, Beneficio ANSES: 155767503502. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 22, Médico (4 meses, 6 días), y 23, Médico (4 meses); Secret. Ac. Soc. Func. F. Nivel (2 años, 3 meses, 24 días), de la Municipalidad de Valle Viejo, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 24 años, Título Universitario, Responsabilidad Técnica, 15% del básico de la categ. de revista, Experiencia Operativa: 52% del básico de la categ., Dedicación Semi Exclusiva: 7,00, Nivelación Escalafonaria: 1,50 de la Asignación de la categ. 21, Adicional Mayor Horario: 50% designacion de la categ. 21 (únicamente para el 1 y 2 cargo). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1237 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Jorge Humberto Secaff, DNI. Nº 6.942.764, Beneficio ANSES: 15591740380. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 15 (8 meses, 25 días), 12 (1 año, 6 meses, 22 días) y 10 (8 meses, 13 días), más los adicionales de Escalafón: 29 años, Adicional Emergencia, Adicional Productividad, Adicional Extraordinario Emergencia, de la Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Mtrio. de Gobierno y Justicia. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1238 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Antonia del Carmen Casas, DNI. Nº 6.215.618, Beneficio

ANSES: 150600724506. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Servicios Grales., de la Escuela E.P.E.T. Nº 3 «Telésforo Chanampa», Dpto. Tinogasta, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1239 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Pedro Pablo Sánchez, DNI. Nº 8.413.578, Beneficio ANSES: 150766177108. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción, de la Dción. de Catastro Municipal, área Secretaría de Planeamiento y Modernización, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1240 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Jorge Isidro Mansilla, DNI. Nº 6.086.991, Beneficio ANSES: 150767815008. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. de Agua Potable, Secretaría de Recursos Hídricos, Mtrio de Servicios Públicos, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1241 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Marcelo Horacio Reynoso, DNI. Nº 7.854.960, Beneficio ANSES: 150750432001. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Función Obrero, de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1242 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa del Valle Navarro, DNI. Nº 11.682.593, Beneficio ANSES: 150756983602. El Haber Testigo del Art. 21º del

Decreto mencionado, se determinará en: Grupo «C», Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Complejos Sipas Huasi, de la Dción. Pcial. de Políticas en Internación y Externación, Mtrio. de Desarrollo Social, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1243 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Estela de Jesús Carrizo, DNI. Nº 10.305.065 Beneficio ANSES: 155763993406. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 9 (3 años), de la Municipalidad de la Capital, más los adicionales de Escalafón: 20 años, Permanencia en la Categ. 30% de la diferencia con la Categ. inmediata Superior, Adicional por Tareas de Obras y Servicios Públicos: 41% del Sueldo básico de la Categ. 5, Adicional por Trabajos Insalubres o Peligrosos: 41% del sueldo básico de la Categ. 5. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1244 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Corazón de Jesús Plaza, DNI. Nº 11.605.647, Beneficio ANSES: 150765974303. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo «C», Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Establecimiento Sanitario Zonal La Merced, Paclín, Subsec. de Salud Pública, Area Programática Nº 3, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1245 – 06-09-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de Liquidación Final de Víctor Aguirre, DNI. Nº 7.498.331, Beneficio ANSES 17001128520, por $ 10.129,44, correspondiente a los períodos, AGO, proporcionales SEP y SAC/15. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a María Aída López, DNI. Nº 0.958.485, en calidad de pensionada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1246 – 06-09-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Natividad de María Toledo, DNI. Nº 8.710.740, Beneficio ANSES 17001060900, por $ 2.234,02. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a Mercedes Nora Marquez, DNI. Nº 11.428.987, en calidad de apoderada, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1247 – 06-09-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de Liquidación Final de Antonio Humberto Collantes, DNI. Nº 6.942.791, Beneficio ANSES 17001067550, por $ 4.950,93, correspondiente a los períodos NOV y proporcional SAC/15. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a Amanda Asunción Collantes, DNI. Nº 11.983.371, en calidad

de apoderada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1248 – 06-09-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de Liquidación Final de Angel Daniel Ontivero, DNI. Nº 6.955.716, Beneficio ANSES 17001106720, por $ 975,67, correspondiente a los períodos SAC/15 y proporcionales MAY y SAC/16. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a Susana Noemí Ontivero, DNI. Nº 22.515.538, en calidad de apoderada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1249 – 06-09-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de Liquidación Final de Argelia del Carmen Navarro, DNI. Nº 0.055.147, Beneficio ANSES 17500311010, por $ 3.523,99, correspondiente a los períodos AGO y proporcionales SEP y SAC/15. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a Benita Isabel Herrera, DNI. Nº 11.079.686, en calidad de apoderada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1250 – 06-09-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Aplícase sanciones, que en cada caso corresponda, a los agentes de esta Administración, que se detallan en Anexo I, por incurrir en tardanzas en AGO16, de conformidad al Dcto. Acdo. Nº 1875/94 (Arts. 90º y 93º). Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1251 – 06-09-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Héctor Enrique Ramallo, DNI. Nº 3.426.957, Beneficio ANSES 17001060580, por $ 5.836,27, correspondiente a los períodos proporcionales NOV y SAC/15. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a María Petrona Mercado, DNI. Nº 8.668.744, en calidad de pensionada, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1252 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase la solicitud de gestión y trámite iniciada por la Sra. Vilma Beatriz Corral, DNI. Nº 6.650.274. En el caso que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1253 – 06-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 79 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 2118, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 1.181.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Ruc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1254 – 07-09-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Sra. Rita Nair López Arjona, Supervisora, la Comisión de Servicios del 08 al 11/09/16, con motivo de reunión Ejecutiva de Inversiones con Banco Hipotecario, a la Ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. AGAP. Nº 1255 – 07-09-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Sra. María Fernanda Gómez, Director Provincial, la Comisión de Servicios del 08 al 11/09/16, con motivo de reunión Ejecutiva de Inversiones con Banco Hipotecario, a la Ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. AGAP. Nº 1256 – 08-09-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de Liquidación Final de Héctor Alberto Ferreiro, DNI. Nº 4.834.699, Beneficio ANSES 17001108710, por $ 2.035,89, correspondiente a los períodos ABR, MAY y proporcional SAC/11. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a

Sofía Mercedes García, DNI. Nº 3.625.692, en calidad de pensionada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1257 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Tomasa Vilte, DNI. Nº 6.049.023, Beneficio ANSES: 155763671703. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 5 (3 años), de la Municipalidad de la Capital, más los adicionales de Escalafón: 6 años; zona insalubre y Tareas de Obras y Servicios Públicos. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1258 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Nicanor Teobaldo Olmos, DNI. Nº 7.251.448, Beneficio ANSES: 150618125108. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Clase X, Pta. Pte., Agrup. Personal Obrero, del Escalafón Vial de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1259 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Antonio del Valle Bernardez, DNI. Nº 7.659.159, Beneficio ANSES: 150773321508. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. Pcial. de Recursos Hidricos, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1260 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Dardo Ernesto López, DNI. Nº 7.854.627, Beneficio ANSES: 150772688408. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Grupo «C», Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Establecimiento Sanitario, Seccional Los Varelas, Ambato, Area Programática Nº 2, del Mtrio de Salud, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1261 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos**

Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Luisa del Valle Chavez, DNI. Nº 11.766.680, Beneficio ANSES: 150771098709. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 172 «Gdor. Vicente L. Saadi», del Mtrio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1262 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Herminio del Valle Contreras, DNI. Nº 7.659.220, Beneficio ANSES: 150752014409. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción, de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, Mtrio. de Servicios Públicos, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1263 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Isabel Oliva, DNI. Nº 5.331.830, Beneficio ANSES: 150770828204. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 32 «Juan J. Valle», del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 1264 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Carlos Dumitru, DNI. Nº 8.413.931, Beneficio ANSES: 150771565401. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se proporcionará en: Categ. 23, Pta. Pte., Administrativo, de la Administración Gral. de Rentas (2136 días), Concejal, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Catamarca (1464 días), con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1265 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del

Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Celia del Valle Coronel, DNI. Nº 11.908.707, Beneficio ANSES: 150771884006. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Tránsito, área Secretaría de Protección Ciudadana, de la Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1266 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Laura Pallone, DNI. Nº 11.982.219, Beneficio ANSES: 150770495109. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo «B», Grado 4, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 17 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1267 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sara Magdalena Castillo, DNI. Nº 10.985.231, Beneficio ANSES: 150753099801. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Clase XIV, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1268 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Jesús Natividor Arias, DNI. Nº 7.659.373, Beneficio ANSES: 150714198201. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Clase VIII, Operario, Pta. Pte., de la Administración de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1269 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Rosa Quintero Aguilar, DNI. Nº 5.920.716, Beneficio ANSES: 150766374306. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 23, Agrup. Admin., Pta. Pte., de Inspección de Personas Jurídicas, Mtrio. de Gobierno y Justicia, con una antigüedad de 43 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que

el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1270 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Julio César Agüero, DNI. Nº 7.854.481, Beneficio ANSES: 150770807201. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Clase XII, Chofer, Pta. Pte., de la Administración de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1271 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Isidro Romero, DNI. Nº 8.218.285, Beneficio ANSES: 150772599400. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Agricultura, del Mtrio. de Producción y Desarrollo, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. SPGS. Nº 231 – 21-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 6.640,00, destinado para derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes vía terrestre (ida y vuelta) y alojamiento por 2 días, para el paciente Dian Maximiliano Barrios, DNI. Nº 51.240.760 y un acompañante, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Paola Beatriz Barrios, DNI. Nº 27.587.098, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 232 – 21-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 6.475,00, destinado a la adquisición de Lentes recetados visión de lejos, para la paciente Sandra Patricia Quiroga, DNI. Nº 18.383.625, Beneficiaria Nº 405-82820580-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PROFE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 233 – 24-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 7.100,00, destinado a la adquisición de Medicamentos, para la paciente Etelvina Rosa Collante, DNI. Nº 13.604.979, Beneficiario Nº 405-84132400-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PROFE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 234 – 24-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 12.000,00, destinados a la prórroga de la derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, alojamiento y alimentos por 10 días para dos personas, para Ariana Paula Agostina García, DNI. Nº 44.117.550, Beneficiaria Nº 405-73063670-5, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, el importe destinado a gastos de alimentos por $ 5.000,00 deberá ser librada a favor de la Sra. Nelly Rosana Rosales, DNI. Nº 23.307.557 y el importe destinado a gastos de alojamiento, $ 7.000,00, será transferido al Banco Nación Argentina, Suc. 0085, Cta. Nº 5503658, CBU. Nº 01105995-40000055036580, CUIT. 30-70898692-1, perteneciente al Hotel Carlos I S.R.L.

Dispos. SPGS. Nº 235 – 24-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 6.640,00, destinado para derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes ida/vuelta y alojamiento por 5 días, para una persona, para el paciente Lisandro Acevedo Mercado, DNI. Nº 55.059.027, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Pamela Giselle Mercado, DNI. Nº 38.627.237, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 236 – 25-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 8.280,00, destinado para derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes ida/vuelta y alojamiento por 4 días, para dos personas, para la paciente Rosa Elena Vega, DNI. Nº 17.763.260, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 237 – 25-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 5.600,00, destinados para prórroga de alojamiento en la Pcia. de Buenos Aires, por 8 días, para Augusto Guillermo Agustín Carrizo, DNI. Nº 45.457.690, Beneficiario Nº 405-81591410-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, el importe destinado a gastos de alojamiento, por $ 5.600,00, deberá ser depositado en Banco de la Nación Argentina, Suc. 3755 Villa Dolores, Cta. Nº 7060525535, CBU. 0110706930070605255351, perteneciente a la Sra. Lorena Celeste Caletti, DNI. Nº 28.404.031.

Dispos. SPGS. Nº 238 – 26-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 24.700,00, destinado al pago de una Práctica Médica, 2da Sección de 3 Etapas a realizar, para el paciente Carlos Atanacio Ramos, DNI. Nº 10.011.725, de la Dción. Pcial. de Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 239 – 26-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 12.000,00, destinados al pago de un Estudio de Alta Complejidad, para el paciente José Tristán Bazán, DNI. Nº 12.856.974, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral

(Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 240 – 26-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 14.000,00, destinado para la realización de una práctica médica, en un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Córdoba, para la paciente María de los Angeles Aguirre, DNI. Nº 28.721.456, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, el importe será transferido al Banco Santander Río, Suc. Villa Cabrera 064, Cta. Nº 00002662/8, CBU. Nº 07200649-20000000266286, CUIT. 30-57459695-1, perteneciente al Centro de Tomografía Privada OULTON, Pcia. de Córdoba.

Dispos. SPGS. Nº 241 – 26-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 15.000,00, destinados a solventar gastos de un Estudio, a realizarse en el Sector Privado de la Provincia, para Sonia Graciela Lera, DNI. Nº 29.242.776, Beneficiaria Nº 405-81989330-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 242 – 28-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 15.255,40, destinado para la realización de una Práctica Médica, 1ra Sección de 2 Etapas a realizar en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente María de los Angeles Aguirre, DNI. Nº 28.721.456, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 243 – 28-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 24.700,00, destinado para el pago de una Práctica Médica, 3ra Sección de 3 Etapas a realizar, para el paciente Jorge Pablo Sanz Baroni, DNI. Nº 24.309.691, de la Dción. Pcial. de Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 244 – 31-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aválase el Proyecto de Capacitación denominado «II Jornadas Científicas de Salud Pública Provincial», organizado por el Dpto. Gestión de Calidad, Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión de Calidad.

Dispos. SPGS. Nº 245 – 31-07-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 7.460,00, destinados para derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes vía terrestre (ida/vuelta) y alojamiento por 3 días, para dos personas, para la paciente Ailin Josefina Mercado, DNI. Nº 54.157.468, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Katherina Anahí Suárez, DNI. Nº 38.224.369, con los recaudos legales del caso.